



## COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay  
Tel.: +(598) 2916 - 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 - 1578  
secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretaria tecnica@ctmfm.org  
www.ctmfm.org

### Resolución N° 13/12

#### Norma prohibiendo el desembarque del grupo de especies denominadas pez ángel / angelito (Squatina spp), para el año 2012 en la Zona Común de Pesca

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación del conjunto de especies denominadas pez ángel / angelito.

Considerando:

- 1) Que por Resolución CTMFM N° 10/12 se fijó una captura total permisible para el conjunto de especies denominadas pez ángel / angelito de 2.600 toneladas, en la Zona Común de Pesca para el año 2012.
- 2) Lo establecido por Resolución CTMFM N° 5/09, en referencia a las buenas prácticas para el tratamiento de la captura a bordo.
- 3) Los índices de supervivencia post – captura que caracterizan a los peces cartilaginosos, los cuales posibilitan su devolución al mar.
- 4) Que del análisis de la evolución de la actividad extractiva y de las proyecciones realizadas surge que se alcanzaría a fines del corriente mes la cifra definida en el Considerando 1).

Atento:

A lo establecido en los Artículos 80 y 82 incisos c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

### LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

#### RESUELVE:

Artículo 1º) Prohibir desde el 1 y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, los desembarques del conjunto de especies denominadas pez ángel / angelito, capturadas en la Zona Común de Pesca.

Artículo 2º) Los ejemplares capturados incidentalmente o como fauna acompañante en otras pesquerías deberán ser devueltos al mar en forma inmediata después de su captura, conforme a lo dispuesto en la Resolución CTMFM N° 5/09.

Artículo 3º) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 4º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.



## COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay  
Tel.: +(598) 2916 - 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 - 1578  
secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretariatecnica@ctmfm.org  
www.ctmfm.org

Artículo 4º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Embajador Hernán Darío Orduna  
Vicepresidente CTMFM

Montevideo, 16 de noviembre de 2012

Capitán de Navío (CP) Julio Suárez  
Presidente CTMFM